

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GARCÍOTUM

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169. del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma y el 20 en relación con el 38 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado 21 de diciembre de 2012 adoptó acuerdo aprobando el expediente de modificación de crédito, que afecta al presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2012.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se presentarse el acuerdo adquirirá firmeza. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

A) Suplemento de Créditos

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos del Personal	11.396,40
2	Material y Suministros varios	33.551,61
	Total	44.948,01
	B) Recursos con los que se financian:	
	Mayores y/o nuevos ingresos	44.948,01
	Total	44.948,01

Garcíotum 21 de diciembre de 2012.- El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-68